



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA RELACIONA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y ON-LINE DURANTE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

I.- JUSTIFICACIÓN

La Legislación española en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres consagra la integración del principio de igualdad en la política de educación, así como la eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. En este sentido, las Administraciones Públicas deben adoptar sistemáticamente iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de la educación de las mujeres, así como a prevenir su discriminación.

A mayor abundamiento, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece como orientación de actividad la formación inicial y permanente del profesorado, por entender la educación como un elemento clave en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, y social.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de acuerdo con los fines previstos en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, tiene como objetivos promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social. Para ello, en un escenario de colaboración con el resto de las administraciones implicadas y competentes, desarrolla programas singulares y acciones puntuales, piloto, y extraordinarias tendentes a visibilizar actitudes, capacidades y comportamientos. En esencia, y como parte de su labor, instrumentaliza programas de política activa a lo largo de diferentes ámbitos sectoriales con una aproximación transversal. En concreto, uno de los ámbitos de acción es el ámbito educativo, tanto en lo relacionado con el profesorado como con el alumnado.

CORREO ELECTRONICO

sgprogmuje@inmujer.es

Conformado
FSE/A1



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Desde esta aproximación, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades tiene como uno de sus objetivos la promoción de la igualdad en el ámbito de la educación con el fin de garantizar en dicho ámbito el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que debe informar, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos debiendo las Administraciones públicas integrarlo de forma activa mediante la adopción, definición y presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El conjunto de acciones que se desarrollan en este campo, con carácter general, reciben la denominación de programa Relaciona.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente expediente la contratación mediante procedimiento abierto de un servicio de apoyo técnico especializado al desarrollo del Programa Relaciona, incluyendo dentro de los contenidos asociados al servicio contratado:

- Elaboración de material, así como su -revisión y actualización, en su caso.
- Organización logística.
- Apoyo a la coordinación.
- Impartición de las acciones formativas pertinentes en materia de igualdad en el ámbito de la educación, tanto en la modalidad presencial como online.

III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La empresa adjudicataria elaborará, actualizará, organizará, coordinará e impartirá acciones formativas presenciales y on line dirigidas, únicamente a personal docente de todos los niveles no universitarios de centros educativos del territorio español relativas al objeto del contrato, durante 2015, 2016 y 2017 con las siguientes características:

III.1.- Tipología de las actividades a desarrollar

Las acciones a realizar por la empresa adjudicataria se concretan en las siguientes actividades específicas a desarrollar:

Conformado
FSE/A1



III.1.1. Colaboración con las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes ordinarias en materia educativa, en la formación específica al personal docente de todos los niveles no universitarios de centros educativos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la educación al objeto de:

- Promover el debate y la reflexión entre el profesorado sobre las situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas que se puedan producir en los centros educativos, e infieran comportamientos y actitudes a futuro, y su prevención.
- Prestar atención a las relaciones y a la comunicación en la educación como medio imprescindible para prevenir la violencia.
- Reflexionar sobre la importancia de la práctica docente en la transformación de concepciones discriminatorias asociadas a las mujeres y a los hombres.
- Dar a conocer referentes de mujeres y hombres que han sabido encontrar un sentido de libertad, convivencia y responsabilidad social, así como superar estereotipos sexistas, y afirmar el valor de la paz, del respeto, y del reconocimiento de la diferencia como fuente de riqueza, de creatividad, de diversidad, y de convivencia en calidad.
- Prestar atención a las relaciones y a la comunicación en la educación como medio imprescindible para prevenir situaciones de violencia.
- Abrir un espacio de intercambio y de presentación de conocimientos, experiencias, y saberes entre el profesorado para visibilizar sus buenas prácticas en el aula y ponerlas en valor.
- Proporcionar formación y metodologías que les permitan incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de sus actividades, como medio para avanzar en el reconocimiento, la eliminación y el rechazo de contenidos sexistas que supongan discriminación entre mujeres y hombres, reflexionando sobre la violencia en la escuela y las diferentes formas de abordarla.

III.2.- Contenidos, metodología y programación de la formación a impartir

La empresa adjudicataria deberá elaborar los materiales y contenidos correspondientes.

Conformado
FSE/A1



. Esa propuesta deberá ser objeto de aprobación expresa por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. que podrá incorporar en los mismos cuantas modificaciones considere adecuadas. Su desarrollo se producirá a partir de la referida aprobación.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades podrá facilitar materiales didácticos de apoyo para las acciones formativas y que serán de uso obligado por parte de la empresa adjudicataria.

Los contenidos elaborados pasarán a ser de titularidad exclusiva del Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades que los podrá utilizar con total libertad para cualquier actividad relacionada con sus fines que así considere.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberá ser de carácter gratuito; en caso contrario deberán especificarse los ingresos obtenidos, y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

Los contenidos elaborados por la empresa adjudicataria estarán relacionados con la formación específica a impartir en cada centro, que será objeto de determinación conjunta entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y las respectivas autoridades educativas. En cualquier caso, tanto para la formación presencial como la formación "on line", estos tendrán como alcance los siguientes escenarios genéricos:

- Educación en igualdad, en la búsqueda de unas relaciones sanas y libres de violencia entre las personas
- Códigos de conducta y convivencia en equilibrio, ayudando a construir un nuevo modelo de sociedad.
- Formación en técnicas y capacidades al servicio de la proyección social de la igualdad. La educación en valores.
- La prevención de la violencia, entendida como una cuestión de cambio de actitud
- La superación de las brechas educativas en materia de igualdad
- La educación como primer paso para la igualdad real y efectiva.
- La superación de las barreras y los estereotipos culturales de género

Conformado
FSE/A1



En la formación, la empresa debe desarrollar una metodología participativa y activa. Ha de apoyarse tanto en exposiciones teóricas como en casos prácticos a fin de facilitar la dinámica grupal. Ha de partir de ideas, intereses, conocimientos y experiencias de las personas participantes. Desarrollará actividades, propuestas de trabajo y contenidos que permitan al grupo reflexionar, analizar y profundizar sobre estas ideas, intereses, conocimientos y experiencias, con el fin de generar transformaciones que mejoren las relaciones dentro y fuera del aula.

En cualquier caso, la formación específica en cada centro y localidad estará presidida por el principio de la subsidiariedad, teniendo en cuenta, siempre, las especificidades locales del ámbito en donde se desarrolla.

En cuanto a la programación, el proceso debe tener una cadencia secuencial. La empresa adjudicataria, una vez establecido el centro y delimitada la asistencia por parte de los responsables educativos, en coordinación con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a la vista de la situación identificada, realizará una propuesta de programación tanto de metodología específica como de alcance formativo. Esa propuesta deberá ser objeto de aprobación expresa por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Su desarrollo se producirá a partir de la referida aprobación. El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se reserva el control y la dirección del proceso, así como la incorporación de los elementos de evaluación y seguimiento de resultados que en cada caso y situación resulten oportunos y operativos.

Además, se entregará al alumnado participante la síntesis de lo trabajado con aportaciones del personal formador.

En cuanto a la formación on – line, se realizará en los mismos términos que la formación presencial, pudiéndose realizar ambas de forma conjunta con carácter sinérgico, siempre y cuando exista una solicitud expresa por parte de las correspondientes instituciones educativas.

III. 3.- Difusión de las acciones y generalización:

La empresa adjudicataria se encargará de revisar y en su caso subsanar y recopilar todo aquel material de difusión y publicidad utilizado en las Comunidades Autónomas para la promoción de la

Conformado
FSE/A1



citada actividad.

En este sentido, el proceso de puesta en marcha del Programa Relaciona en una Comunidad Autónoma es resultado de la solicitud voluntaria de ésta para su incorporación, determinando los centros educativos que considera idóneos para ser llevado al efecto. A partir de esta determinación, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la empresa adjudicataria realizarán una primera evaluación, de idoneidad y coherencia de desarrollo del Programa. Del resultado de esta evaluación se establecerá el oportuno calendario de actividades formativas, si procede, correspondiendo:

A) A las Comunidades Autónomas implicadas :

La configuración del listado de profesorado asistente.

La puesta a disposición de las instalaciones en donde el proceso se va a desarrollar, y la fecha de su celebración.

B) A la empresa adjudicataria, bajo la supervisión del Instituto de la Mujer, el desarrollo de todo el proceso formativo, y la aportación de materiales.

C) Al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades la interlocución única con la Comunidad Autónoma, así como la incorporación al proceso de cuantos elementos de seguimiento, evaluación, y control con carácter adicional estime pertinente.

Las acciones de difusión se dirigirán a personal docente de todos los niveles no universitarios de los centros educativos designados por las Comunidades Autónomas para participar en el programa Relaciona. En toda la difusión y generalización de las acciones se respetará y se consagrará la difusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en los contenidos como en la iconografía e incorporando, al menos, el logotipo del Instituto de la Mujer, el del Fondo Social Europeo (bandera comunitaria y debajo: "El fondo Social Europeo invierte en tu futuro") y de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y, en su caso, el de los Organismos de Igualdad. Asimismo, en cuanto a los símbolos de imagen institucional, se estará lo dispuesto en el artículo 2, del R.D. 1465/1999, de 17 de septiembre.

Además de los controles efectuados por el Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades, la empresa adjudicataria se deberá realizar el seguimiento general de la ejecución del contrato, en coordinación con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, así

Conformado
FSE/A1



como a requerimiento del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, apoyar la difusión de las convocatorias siempre que sea necesario a fin de cumplir con un mínimo de alumnado por curso. La convocatoria de los cursos la realizará el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas y las Consejerías de Educación Autonómicas

III. 4.- Participantes y acciones formativas a desarrollar

Los cursos, estarán dirigidos a personal docente de niveles no universitarios de centros de todo el territorio nacional y disponible a todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas solicitantes, de acuerdo con la solicitud que éstas realicen, y con la programación anual que, derivado de todo ello, se determine.

En el último cuatrimestre de cada año, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades determinará, contactará con las Comunidades Autónoma para ofertar su participación en el Programa, estableciendo un periodo de adhesión al mismo con el objeto de planificar las actuaciones en la siguiente anualidad.

Cada curso ha de contar con un número mínimo de 8 personas entre alumnos y alumnas para poder desarrollarse la acción y un máximo de 25 en los de carácter presencial y de 35 en los de carácter on - line.

Con carácter general, el presente expediente contempla un coste fijo mensual de organización de equipo y de logística asociada a la preparación, elaboración de materiales, revisión de contenidos, análisis y evaluación de resultados, prospectiva territorial, así como incorporación de mejoras y modificaciones. Adicionalmente se contempla un coste variable en función del número de acciones formativas asociadas al gasto del expediente.

Año 2.015.

Apoyo técnico en la organización y coordinación del programa, elaboración de informes y contenidos y adaptación digital de contenidos.

- Hasta un máximo de 10 acciones formativas presenciales
- Hasta un máximo de 1 on line

Conformado
FSE/A1



Año 2.016

Apoyo técnico en la organización y coordinación del programa, elaboración de informes y contenidos y adaptación digital de contenidos.

- Hasta un máximo de 25 acciones formativas presenciales.
- Hasta un máximo de 10 acciones formativas on line

Año 2.017

Apoyo técnico en la organización y coordinación del programa, elaboración de informes y contenidos y adaptación digital de contenidos y elaboración de informe final

- Hasta un máximo de 24 acciones formativas presenciales.
- Hasta un máximo de 9 acciones formativas on line.

III. 5.- Características asociadas al proceso formativo

Los contenidos del proyecto formativo objeto de la contratación estarán estructurados en las siguientes actividades.

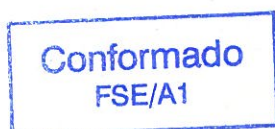
- Coeducación y buenos tratos: Por unas relaciones sanas, libres de violencia
- Prevenir la violencia, una cuestión de cambio de actitud

III. 6 Duración y temporalidad

Las actividades objeto del contrato se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato y durante el periodo de ejecución del mismo. de acuerdo con el siguiente esquema:

Año 2015

Se estima un periodo de trabajo de cinco meses y un periodo de facturación de cuatro meses (los gastos correspondientes al mes de diciembre se facturan en la primera certificación del año siguiente). Si por circunstancias de la tramitación el periodo de trabajo se redujese durante el primer año, la facturación correspondería al periodo real de vigencia del contrato en el año 2015, hecha la salvedad antes señalada de que los gastos del mes de diciembre se facturarían en la primera certificación del año siguiente.





– **Año 2016**

Se estima un periodo de trabajo de doce meses y un periodo de facturación de doce meses (se incluyen los gastos correspondientes al mes de diciembre del año 2015, y no se incluyen los gastos correspondientes al mes de diciembre del año 2016 que se facturarán en la primera certificación del año siguiente).

– **Año 2017**

Se estima un periodo de trabajo de doce meses y un periodo de facturación de doce meses (se incluyen los gastos correspondientes al mes de diciembre del año 2016), finalizando la vigencia del contrato en el mes de noviembre de 2017

Los cursos comenzarán en un plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha de la firma del contrato. Plazo durante el cual se llevarán a cabo las acciones de elaboración, diseño, actualización, supervisión y adaptación tecnológica y formación presencial y on line si los plazos lo permiten. Para cada anualidad, el Instituto de la Mujer definirá con suficiente anticipación la programación de acciones formativas a realizar de acuerdo con las administraciones competentes de las Comunidades Autónomas.

Los cursos tendrán una duración mínima de 12 horas, distribuidos en tres sesiones en horario de tarde, en el caso de la formación presencial, adaptándose a las necesidades del alumnado de acuerdo con las jornadas laborales y/o los días disponibles para la formación siguiendo la empresa adjudicataria los criterios establecidos por el Instituto de la Mujer en colaboración con las administraciones competentes en materia educativa. La formación “on line” será igualmente de un mínimo 12 horas distribuyéndose con mayor flexibilidad.

III.7.- Recursos Humanos:

Para el desarrollo del presente expediente la empresa adjudicataria deberá dotar un equipo específico constituido al efecto de acuerdo con los siguientes requerimientos mínimos:

III.8.- Equipo de coordinación

Independientemente del personal formador específico necesario para desarrollar cada una de las acciones formativas, la empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de coordinación

Conformado
FSE/A1



formado, al menos, por 2 personas, que participarán de forma estable, permanente y continua en la ejecución del programa, desarrollando las siguientes funciones:

- Realizar la labor previa de apreciación subjetiva y subsidiaria de los escenarios de aplicación del programa de cada grupo seleccionado.
- Elaborar la propuesta formativa de cada grupo así como la propuesta de contenidos, materiales, dotaciones, y medios para su aprobación por el Instituto de la Mujer.
- Organizar y supervisar la ejecución pedagógica y técnica de los trabajos.
- Asegurar la calidad y desarrollo del proyecto en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- Mantener una coordinación y contacto permanente con el personal del Instituto de la Mujer.
- Apoyar técnicamente al Instituto de la Mujer en las acciones específicas que así se demande, así como en la coordinación que este establezca con los Organismos de las Comunidades autónomas participantes.
- Elaboración de contenidos técnicos, de materiales, de presentaciones, informes, de documentos de trabajo, y de materiales para la difusión, en la medida que sea objeto de demanda desde el Instituto de la Mujer
- Apoyo técnico en el desarrollo de reuniones de coordinación, sesiones de trabajo, o cualquier otra actividad relacionada con el programa que deba realizar el personal del Instituto de la Mujer.

III.9. Equipo de formación

La empresa **adjudicataria** para el desarrollo de las actividades de formación deberá disponer de un equipo de formación formado, por **al menos**, por 10 personas con titulación mínima de Licenciatura o Grado, en materias relacionadas con las ciencias sociales, la política, la igualdad o similar.

La totalidad del personal encargado de realizar las acciones formativas, tendrá una experiencia **de un mínimo de dos años** en formación presencial del profesorado. Y, para la formación on line haber superado el curso de formador de formadores online para la realización de formación reglada online convocado por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación (INTEF) dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Conformado
FSE/A1



El personal tendrá que poder acreditar formación adicional en Igualdad, Género y Prevención de Violencia de al menos 150 horas.

El Instituto de la Mujer estará en condiciones de analizar los perfiles presentados y prestar su conformidad o no a los mismos en cuyo caso solicitará la búsqueda de perfiles alternativos en caso de considerar la capacidad como no adecuada.

III.10.- Evaluación de las acciones formativas

El proceso de seguimiento y evaluación de participantes será llevado a cabo por las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que emitirán los certificados correspondientes tanto al alumnado participante como al personal de formación que haya impartido las diferentes acciones.

En este sentido, y con el fin de proceder a su elaboración, la empresa enviará un listado con los datos personales del alumnado que haya finalizado la formación, especificando el número de horas de la acción formativa cursada, el período de realización y módulos que componen la misma, a efectos de formalización por parte del Instituto de la Mujer.

Una vez finalizada la formación, se entregará al alumnado un cuestionario de evaluación con preguntas cerradas y abiertas que deberá ser expresamente aprobado previamente por el Instituto de la Mujer referidas a los siguientes aspectos:

- Contenidos
- Docencia
- Metodología
- Valoración personal y grupal
- Coordinación del curso
- Organización institucional
- Fortalezas y debilidades
- Propuestas de mejora

Los cursos deberán estar certificados por el Instituto de la Mujer y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y cuando proceda por el Organismo de Igualdad de la Comunidad Autónoma.

Conformado
FSE/A1



III.11.- Informes y presentación de resultados

La empresa adjudicataria deberá elaborar y hacer entrega al Instituto de la Mujer, en el marco de la ejecución del presente contrato, tres tipos de informes periódicos, que permitan evaluar la ejecución del programa, así como constatar el trabajo general desarrollado. Los referidos informes formarán parte de la documentación asociada al proceso de certificación y pago. En concreto:

1. Informe de cada actividad formativa. Constará de ficha y memoria.

Ficha:

Una vez designado el grupo a recibir la acción formativa, la empresa adjudicataria elaborará una ficha que contendrá:

- la propuesta global formativa asociada.
- los datos de realización de la actividad formativa referidos a lugar de realización, fechas, horario, actividades de difusión a realizar y persona asignada para desarrollar la formación.
- Esta ficha estará realizada con un mínimo de tiempo de 1 semana antes de desarrollar la acción y deberá ser objeto de aprobación por el Instituto de la Mujer, de forma previa al desarrollo de la acción formativa.

Memoria:

A la finalización de cada acción formativa la empresa adjudicataria entregará una memoria que contendrá:

- Listado de participantes desagregados por sexos.
- Tramos de edad de las personas participantes
- Listado de firmas de asistencia.
- nivel educativo al que pertenecen y centro de origen
- especialidad que imparten.
- Memoria de cada una de las sesiones realizadas incluyendo las unidades didácticas impartidas.
- Evaluación de la actividad por parte del alumnado.

2. Informe bimensual de ejecución de actividades.

La empresa adjudicataria elaborará un informe bimensual general resumen del conjunto de todas las actividades desarrolladas que contendrá:

Conformado
FSE/A1



- informe particularizado de la evaluación de resultados en cada centro en donde se desarrolle el programa.
- satisfacción del alumnado y evaluación de proceso del curso.
- Incorporará información detallada sobre todos los aspectos relacionados con el desarrollo del programa, las actividades formativas, y sus incidencias en el periodo considerado.
- Contemplará datos desagregados por sexos de participación así como lugar de procedencia, centros educativos y nivel de enseñanza, edad, así como un listado de firmas de asistencia.
- Difusión y publicidad de las acciones formativas.

3. Informe final de ejecución. A la finalización del presente expediente, se elaborará un informe final que incluirá, además de una síntesis del conjunto de informes anteriores, los siguientes aspectos:

- Memoria general de ejecución del programa y de las actividades desarrolladas
- Información individualizada de las actuaciones realizadas en cada centro seleccionado
- Documentos justificativos de la difusión de los cursos.
- Evaluación global del Programa (a partir del cuestionario cumplimentado por el alumnado y valoración de la propia empresa).
- Análisis crítico y propuestas de mejora. Resultados del proceso continuo de evaluación de resultados.
- Fichas en las que recojan los datos requeridos por el Fondo Social Europeo.
- Anexos que incluyan: listado de las solicitudes, alumnado participante, circunstancias y acontecimientos, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer.

La empresa guardará toda la documentación relativa a los cursos hasta el año 2022, inclusive, con el fin de que esté disponible a solicitud del Instituto de la Mujer o de los controles del Fondo Social Europeo.

III.13.- Acciones de coordinación, seguimiento, evaluación y control

Las actividades objeto del presente contrato se realizarán bajo la dirección del personal designado del Instituto de la Mujer, al que se le tendrá permanentemente informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del proyecto.

Conformado
FSE/A1



Asimismo, se apoyará la coordinación que debe realizar el Instituto de la Mujer con las Consejerías de Educación y Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas para el desarrollo del programa a efectos de convocatoria, acreditación de los cursos – siempre que sea necesario- y la aportación de logística, secretaría, instalaciones y medios materiales precisos que han de aportar las entidades indicadas para que se pueda desarrollar la actividad (aulas, medios audiovisuales, servicio de reprografía), firmas de asistencias. Para el desarrollo del Programa se llevará a cabo, al menos, cinco reuniones de seguimiento, control y evaluación, siendo la última de evaluación, una vez finalizado los cursos.

Por otra parte, el Instituto de la Mujer, además de los informes de seguimiento y de las reuniones de coordinación ya indicadas, llevará a cabo durante la realización de la actividad, acciones de muestreo de cada uno de los niveles formativos, a través de las claves de acceso libre a la plataforma facilitadas por la empresa adjudicataria, de lo cual se dejará constancia documental.

III.140.- Protección de datos

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Madrid, 27 de Febrero de 2015

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS

Fdo. Jesús Casas Grande

Conformado
FSE/A1